



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

2014/2238(INI)

7.5.2015

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

sobre la Iniciativa de Empleo Verde: aprovechar el potencial de creación de empleo de la economía verde
(2014/2238(INI))

Ponente de opinión: Monika Vana

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Vistos el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE) y el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
 - Visto el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
 - Vista su Resolución, de 11 de septiembre de 2012, sobre el papel de las mujeres en la economía verde¹,
- A. Considerando que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) describen el empleo verde, de manera amplia, como todo empleo decente que contribuya a preservar y restaurar el medio ambiente ya sea en la agricultura, la industria, los servicios o la administración, y que este concepto aún sigue siendo difícil de definir con exactitud;
- B. Considerando que debe vincularse la perspectiva de género al Programa de Trabajo Decente de la OIT;
- C. Considerando que la Estrategia Europa 2020 es la política principal de la UE con arreglo a la cual el objetivo de un crecimiento sostenible va más allá del cambio climático y abarca una amplia gama de cuestiones, pretendiendo transformar la economía de la UE con arreglo a parámetros inteligentes y verdes (ecológicos); que la creación de empleos verdes para las mujeres intensificará los esfuerzos por alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020, especialmente en la lucha contra el cambio climático y la exclusión social, y lograr una tasa de empleo de, al menos, el 75 %;
- D. Considerando que la realización de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y la aplicación de las directrices y políticas transitorias para una economía verde tienen un impacto directo en el mercado de trabajo, si bien el papel de las mujeres en el empleo verde está infravalorado y es, a menudo, ignorado, y que la falta de una perspectiva de género en las políticas medioambientales incrementa la desigualdad de género;
- E. Considerando que las mujeres han de beneficiarse equitativamente de la creación de empleos verdes y que debe romperse el techo de cristal en la economía verde, y estimando que debe garantizarse la igualdad de oportunidades al crearse nuevos empleos, incluidos los empleos verdes;
- F. Considerando que las mujeres y las jóvenes están escasamente representadas en las ciencias, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas (CTIM) y en la educación empresarial a todos los niveles, y que todos estos ámbitos educativos revisten interés a la hora de avanzar en materia de capacidades verdes y empleo verde; que la educación debe

¹ DO C 353 E de 3.12.2013, p. 38.

considerarse una inversión en las personas, y en las mujeres en particular, en cada etapa de su vida; y que la participación de las mujeres en los ámbitos educativos CTIM a menudo se ve dificultada por los estereotipos de género y las culturas dominadas por un género;

- G. Considerando que los empleos verdes se perciben como un concepto dinámico que evoluciona en consonancia con un progreso tecnológico y unas inversiones más ecológicas, también a través del plan de inversiones de la Comisión y los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, y que no deben beneficiar exclusivamente a los trabajadores altamente cualificados;
 - H. Considerando que las mujeres se ven afectadas de forma desproporcionada por las crisis y las políticas de austeridad, y que los empleos verdes han demostrado ser más resistentes a la crisis que los de otro tipo;
 - I. Considerando que la creación de empleos verdes es necesaria pero no suficiente y que existe una necesidad de evolucionar hacia una economía verde y sostenible, por ejemplo, mediante una mejor gestión de los recursos naturales, el empleo de instrumentos económicos beneficiosos para el medio ambiente, la prestación de ayuda a las innovaciones y a unas políticas mejoradas en los ámbitos de la agricultura, los recursos hídricos y los residuos, y un consumo y una producción sostenibles reforzados;
 - J. Considerando el papel crucial que desempeña la sociedad civil en la transición hacia una economía verde así como en la lucha a favor de la igualdad de género;
 - K. Considerando que debe prestarse más atención al empleo verde en las zonas rurales facilitando ayuda a las agricultoras y a las explotaciones familiares a fin de asegurar sus ingresos, a través del crecimiento verde, y permitirles seguir viviendo en los pueblos en calidad de productoras de alimentos y protectoras del medio ambiente;
1. Estima que la definición de empleo verde de la OIT y el PNUMA debe tomarse como una base por la UE, ya que los empleos verdes han de compaginar cuestiones tales como la eficiencia energética y las bajas emisiones con los problemas laborales tradicionales, y dado que las mujeres, a menudo, perciben salarios más bajos para idénticas competencias y responsabilidades y soportan condiciones de trabajo desfavorables; subraya, sin embargo, que esto no debe limitarse a la agricultura, la industria, los servicios y la administración, sino incluir todos los ámbitos de trabajo;
 2. Reconoce la urgencia de contar con un acuerdo internacional sobre una definición común de la economía verde, basada en los pilares de la sostenibilidad social y ecológica; hace hincapié en el importante papel de la sociedad civil, especialmente de los movimientos sociales, organizaciones de defensa del medio ambiente, y organizaciones de derechos de las mujeres, a la hora de establecer descripciones de objetivos y metas de la economía verde;
 3. Pide a la Comisión que vele por que se recopilen datos en todos los sectores verdes, entre ellos aquellos desatendidos actualmente, como el transporte público y el sector minorista; pide a la Comisión que, a la vez que apoya a los institutos nacionales de estadística y los servicios públicos de empleo (SPE) y que refuerza el uso de herramientas de modelización cuantitativa, incorpore una perspectiva de género a la recogida de datos en todos los

sectores del empleo verde;

4. Pide a la Comisión que incorpore una perspectiva de género en el desarrollo de nuevas tareas de recogida de datos, desglose y análisis, como la labor desarrollada con la herramienta econométrica FIDELIO, o con partes interesadas como la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo;
5. Pide a la Comisión que incorpore una perspectiva de género en su trabajo con los SPE y el Panorama de Cualificaciones de la UE a fin de detectar y colmar las carencias en materia de competencias verdes en los mercados de trabajo; señala que conviene hacer hincapié en la importancia de detectar y colmar los desajustes de competencias entre géneros en los sectores verdes;
6. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que empiecen a aplicar un nuevo indicador sobre el crecimiento, social y respetuoso con el medio ambiente, que incluya aspectos no económicos del bienestar y se centre principalmente en cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible tales como la igualdad de género, la reducción de la pobreza y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero;
7. Solicita a la Comisión que lance una investigación sobre la igualdad de género en relación con el empleo verde y la transformación ecológica de la economía, y sobre la contribución de las mujeres al desarrollo de innovaciones, servicios y productos verdes;
8. Solicita a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales que incluyan sistemáticamente una perspectiva de género en la definición, la aplicación y la supervisión de las políticas de creación de empleos verdes en todos los niveles al objeto de asegurar que se garantiza la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta los retos que plantea la creación de empleos verdes en las zonas rurales; alienta a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales a que intensifiquen sus esfuerzos para permitir a las mujeres participar plenamente en el diseño de las políticas, la toma de decisiones y la ejecución de una estrategia de empleo verde que englobe las capacidades verdes;
9. Pide a la Comisión que promueva la igualdad de género como una cuestión fundamental a la hora de diseñar y negociar reglamentos y programas en el futuro para los fondos estructurales de la UE (FSE, FEDER, PAC), especialmente en el marco de las medidas relacionadas con la transformación hacia una economía verde;
10. Pide a la Comisión que inicie un debate público y que promueva el concepto de «educación para el desarrollo sostenible», haciendo especial hincapié en la educación de las niñas y mujeres; pide a los Estados miembros y a la Comisión que promuevan unas políticas por las que se fomente una mayor participación de las mujeres en los ámbitos educativos CTIM así como el emprendimiento, y que se vincule el programa de empleos verdes a la promoción de la mujer a través de la educación; solicita que se establezcan objetivos claros y un control de la contratación de las mujeres para empleos verdes a través de programas de aprendizaje; pide que se adopten medidas para alentar la participación de las mujeres en oportunidades de educación y formación profesionales (EFP) y de aprendizaje permanente en sectores verdes;

11. Hace hincapié en la necesidad de favorecer: el emprendimiento en la economía verde entre las mujeres; unos modelos de negocio más colaborativos tales como las cooperativas y las empresas sociales, así como a las agricultoras y las explotaciones familiares; el acceso de las mujeres a los microcréditos; la creación de empleos verdes en los servicios públicos; y proyectos piloto sobre los criterios de calidad relacionados con el género por parte de las empresas en el contexto de la contratación pública;
12. Solicita a la Comisión, a los Estados miembros y a las autoridades regionales y locales que lleven a cabo una política activa del mercado laboral para las mujeres en materia de empleo verde;
13. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que lleven a cabo todas las políticas de empleo verde en estrecha consulta con la sociedad civil;
14. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que establezcan mecanismos para la integración de las cuestiones de género en las políticas medioambientales a escala internacional, nacional y regional;
15. Pide a la Comisión que promueva una combinación de políticas ecológicas, económicas, de igualdad de género y del mercado de trabajo, con miras a mejorar las nuevas capacidades en consonancia con las nuevas demandas de un mercado en transición hacia una economía verde;
16. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que velen por la creación de empleos verdes de elevada calidad con un alto nivel de protección social para las mujeres; pide a los Estados miembros y a la Comisión que fomenten la sindicalización de las mujeres, también en los sectores verdes, así como la participación destacada de las mujeres en los sindicatos y el diálogo social;
17. Pide a la Comisión que adopte una estrategia europea para el período 2015-2020 en materia de igualdad de género que tenga en cuenta los objetivos relativos a la tasa de empleo de la Estrategia Europa 2020 para lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	6.5.2015
Resultado de la votación final	+: 31 -: 0 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Daniela Aiuto, Maria Arena, Catherine Bearder, Beatriz Becerra Basterrechea, Viliija Blinkevičiūtė, Anna Maria Corazza Bildt, Viorica Dăncilă, Iratxe García Pérez, Anna Hedh, Mary Honeyball, Teresa Jiménez-Becerril Barrio, Elisabeth Köstinger, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Angelika Mlinar, Angelika Niebler, Maria Noichl, Marijana Petir, Terry Reintke, Liliana Rodrigues, Jordi Sebastià, Michaela Šojdrová, Ángela Vallina, Beatrix von Storch, Anna Záborská, Jana Žitňanská, Inês Cristina Zuber
Suplentes presentes en la votación final	Stefan Eck, Constance Le Grip, Georg Mayer, Sirpa Pietikäinen, Monika Vana, Julie Ward
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Isabella Adinolfi